

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 172

CARRERA DE TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA

INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

**SEDES MAIPÚ, PUENTE ALTO, SAN JOAQUÍN, CONCEPCIÓN,
SAN CARLOS DE APOQUINDO Y VALPARAÍSO**

MAYO 2018

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 172

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico en Odontología del Instituto Profesional DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 11 de mayo de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 617, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico en Odontología del Instituto Profesional DUOC UC.
3. Que con fecha 09 de marzo de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

DIMENSION 1: PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

1. Dice el Acuerdo de Acreditación:

“La tasa de Titulación promedio al 4to año (cohorte 2006 – 2014) es de 18%. A partir del año 2011 se aprecia una baja en la tasa de Titulación: cohorte 2011, 20%; cohorte 2012, 9,9%; cohorte 2013, 9,6%” (Guía de formularios).

Los argumentos del Recurso de Reposición:

Considera que la aseveración carece de análisis y que perjudica la visión del Consejo respecto a la carrera y la progresión de las cohortes 2006- 2016. Es efectivo que la Carrera ha disminuido la Tasa de Titulación al 4° año de estudio. Pero, ello se debe al aumento de la Titulación Oportuna, es decir al 3er año de estudio, los tres últimos años (figura 36, página 64 del IAE de la carrera) lo que queda de manifiesto en la disminución de semestres de estudio de 6.5, en 2011, a 5.8 en 2016.

Hace presente que la carrera de Técnico de Nivel Superior en Odontología es una carrera técnica de 5 semestres de duración, cuyo objetivo es que la Titulación se logre a los 3 años.

Respuesta del Consejo

El Consejo valora las efectivas medidas de apoyo a los estudiantes efectuadas por la Carrera, lo que ha permitido elevar la tasa de Titulación Oportuna y disminuir la tasa de Titulación al 4to año de estudio. Al año 2014 se observa un 63% de Titulación Total, con un 55.9% al 3er año, tasa que ha ido en aumento a partir de año 2012.

A pesar de ello, sigue siendo una prioridad para la Carrera mejorar la Tasa de Egreso y Titulación.

Es muy positiva la disminución del tiempo que el estudiante necesita para completar su Plan de Estudios, de 6,5 semestres, en 2011, a 5.8 en el 2016.

2. Dice el Acuerdo de Acreditación:

“La tasa de deserción total es de 13% al año 2016. La deserción vespertina en la sede Valparaíso es de 35,55%”

Los argumentos del Recurso de Reposición:

Reitera lo consignado en el documento de observaciones al informe final de pares, el cual destaca que la deserción total de la Carrera el año 2012 llegaba al 18%. El año 2016, el mismo indicador arroja un 13%, cinco puntos porcentuales menos, lo que en definitiva habla de las medidas que la Carrera y la institución ha tomado para favorecer la retención de estudiantes.

A raíz de lo anterior, el recurso considera que no debería existir tal observación en el Acuerdo de Acreditación de la carrera y solicita que el Consejo valore dicho avance y pueda establecer una comparación con similar indicador en establecimientos similares¹. El recurso destaca que la comparación favorece a la carrera.

Respuesta del Consejo

Se reconoce la disminución de los índices de deserción general de la carrera.

En relación a la alta deserción que presenta la sede Valparaíso, jornada vespertina, la carrera expresa que la cantidad de estudiantes desertores de dicha sede representa el 2,07% de la matrícula total al año 2016, lo que no es significativo respecto del total matriculado. (Observaciones al Informe de Pares. Dimensión 1 Perfil de Egreso).

El Consejo estima que no se puede descuidar esta situación, por pequeña que sea. La situación no es nueva y es un síntoma de un problema que necesita ser resuelto por el bien de la Institución y de los estudiantes.

3. Dice el Acuerdo de Acreditación:

“La Medición del impacto de la Vinculación con el Medio está en desarrollo”

Los argumentos del Recurso de Reposición:

El recurso reitera que cada actividad, proyecto o iniciativa de vinculación con el medio debe ser formalizada, contar con un responsable y con el patrocinio de al menos una sede y escuela. También se demandan objetivos, indicadores de medición, metas, plazos e hitos asociados, equipo humano, equipamiento, Instalaciones e insumos. Esto último se materializa y se formaliza a través del plan de vinculación con el medio de la unidad al cual tuvieron acceso los pares evaluadores durante la visita. Lo anterior debe ser valorizado y consignado debidamente en un repositorio dispuesto para estos efectos. Así, cada actividad es registrada en su ejecución en la formulación presupuestaria anual, en los proyectos financiados y en el repositorio dispuesto en vistas a su evaluación y su futura réplica.

Lo anterior permite hacer una evaluación de la actividad, llevar un registro estadístico y, por ende, analizar el impacto.

El recurso solicita, en consecuencia, que la observación no sea calificada como una debilidad en el Acuerdo de Acreditación.

Respuesta del Consejo

En el informe de los Pares evaluadores, se expresa lo siguiente: “La carrera está trabajando en la sistematización de la medición de impactos del contacto con el medio externo, a la vez que participa directa e indirectamente de las ferias laborales organizadas anualmente por las sedes o a nivel central, oportunidad en que convergen prospectos, estudiantes, docentes y directivos. En estas instancias se entrega información de carreras, se entrevistan

estudiantes y se reclutan antecedentes académicos y laborales por parte de las empresas.”

La carrera reconoce que falta sistematizar la consulta de opinión de los empleadores y, para ello, a partir de 2017, ha creado un Consejo Empresarial con representantes de la industria que atañe a la escuela. El objetivo es mantener contacto sistemático con los empleadores y atender sus demandas o requerimientos.

Se valoran estas iniciativas y proyectos para optimizar el proceso académico.

DIMENSIÓN 2: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

4. Dice el Acuerdo de Acreditación:

“Se constata cierto grado de desconocimiento o de baja socialización en el proceso general de autoevaluación, principalmente en egresados y empleadores, no así en estudiantes y docentes, quienes comentaron haber participado activamente de todo el proceso”

“los informes generados Integraron los opiniones de los diferentes estamentos de la comunidad académica, lo que entregó un buen sustento para el plan de mejoras”

Los argumentos del Recurso de Reposición:

Entiende como una inconsistencia los textos anteriormente citados. En una primera instancia se califique aquello como una debilidad, haciendo alusión al desconocimiento o baja socialización entre egresados y empleadores, para luego, en la enumeración de fortalezas de la carrera, se señale justamente lo opuesto, afirmando que gracias a la participación de los estamentos se integraron diferentes opiniones que fueron el sustento del Plan de Mejoras.

Respuesta del Consejo

Se estima que no hay contradicción entre una y otra aseveración, ya que los diferentes estamentos tuvieron diferentes grados de participación.

NIVEL DE AVANCE RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN ANTERIOR

1. PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

“Se observa preocupación de directivos y académicos por introducir medidas de reordenamiento y mejora en los áreas del Currículum que han sido señalados como críticas en el proceso de Autoevaluación.”

No logrado:

“se mantiene una creciente deserción del 20,4% a 35,4% de alumnas de la jornada vespertina, en la sede Valparaíso.”

Los argumentos del Recurso de Reposición:

Reitera lo expuesto en las observaciones al informe final de pares remitido a la agencia. Señala que en este punto es necesario observar que, según lo consignado en el Acuerdo, no se tiene certeza absoluta respecto de a qué o por qué se introducirían medidas de reordenamiento, pues es bastante genérico y no necesariamente tiene relación con aspectos ligados a la deserción de la carrera en jornada vespertina Sede Valparaíso.

Por otra parte en el proceso de autoevaluación anterior, se añade, la carrera tampoco levantó una debilidad relacionada a tal indicador.

Por lo tanto, concluye el recurso, la carrera no está de acuerdo con la relación y la calificación de “No logrado” que hacen los pares.

Respuesta del Consejo

Los directivos y académicos de la carrera tienen la responsabilidad de velar en forma permanente por la progresión de los estudiantes e introducir las medidas necesarias para mejorar las áreas críticas detectadas. Los indicadores de rendimiento, tales como matrículas, rendimiento, deserción, egreso y titulación, dan cuenta de la efectividad del proceso académico que se realiza. La deserción en la jornada vespertina de la sede de Valparaíso no escapa de lo anterior.

Página 21, Acuerdo de Acreditación

“Desde la perspectiva de la Vinculación con el Medio, la carrera se relaciona con una red de instituciones de los sectores público y privado que, a la vez, constituyen campos para la practica supervisada de los estudiantes avanzados.”

Los argumentos del Recurso de Reposición:

Lo anterior fue calificado como una observación **ATENDIDA NO RESUELTA**, pero el texto descriptivo más abajo, en el Acuerdo de Acreditación, indica claramente lo contrario.

Página 21, Acuerdo de Acreditación:

“No existiendo un sistema formal, el contacto permanente con el medio social y de servicios afines a la carrera se establece o través de los docentes, los alumnos en práctica, los supervisores de prácticas y los titulados”

El Acuerdo de Acreditación califica el párrafo anterior como una observación atendida y resuelta. Ambas observaciones atañen a un mismo criterio. Por ende, ambas deberían considerarse como atendidas y resueltas.

Respuesta del Consejo

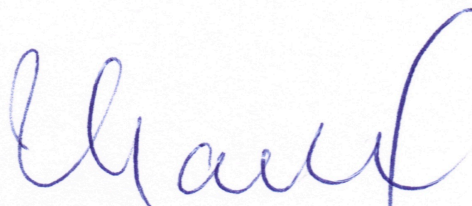
Se atiende la solicitud de la Carrera. Se considera la primera observación como atendida y parcialmente resuelta. Y la segunda, como atendida y resuelta.

EL CONSEJO RESUELVE

5. Después de analizar y valorar los antecedentes aportados, el Consejo reitera que el programa de Técnico en Odontología es una excelente carrera, que prestigia a la institución que la dicta. Sin embargo, por las razones expuestas, decide no acoger la solicitud de la carrera, manteniendo el período de acreditación por 6 años.

POR LO TANTO,

6. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Técnico en Odontología del Instituto Profesional DUOC UC, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 617, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **6 años**, período que culmina el **31 de enero de 2024**.



Eliana Gaete Quezada

**CONSEJERA ÁREA SALUD
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**